UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE SERVICIO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.427/2018

Arica, 12 de octubre de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; DAF N°841/2018 de fecha octubre 12 de 2018. Decreto Exento RA N° 14/2017, del 01 de septiembre de 2017 y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°335/210/2018, de 14 de septiembre de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **TARJETA UNIFORME VESTUARIO INSTITUCIONAL**, mediante Orden de Compra N°5027-291-CM18, **al proveedor EDENRED CHILE S.A., R.U.T. N° 96.781.350-8.**

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.332/2018, y en su parte resolutiva se aplica una multa total de $199.434.- (ciento noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos), correspondiente a 10 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe descargos del proveedor mediante carta de fecha 31 de agosto de 2018, en la cual se argumenta apelación.

Lo informado mediante carta DAF N°841/2018 de fecha octubre 12 de 2018.

Lo informado en oficio D.A.L. N° 469/2018 que sugiere la aplicación de multa al proveedor **EDENRED CHILE S.A., R.U.T. N° 96.781.350-8**, en atención a que los antecedentes acompañados por el recurrente, no han logrado acreditar causal eximente de responsabilidad en el retardo de la entrega del equipo.

RESUELVO:

1) Rechazase los descargos presentados mediante carta de fecha 31 de agosto de 2018, por el proveedor **EDENRED CHILE S.A., R.U.T. N° 96.781.350-8.**

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **EDENRED CHILE S.A., R.U.T. N° 96.781.350-8,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD ARICA

CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria(s) de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

CONTRALOR

JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector(s)
Administración y Finanzas

JBP/CBB/alc.

05 NOV 2018